CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 064 DE NOVIEMBRE 27 DE 2023, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO Nit. 900.261.284-9
CONTRATISTA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA – NIT 900.212.793-7 R/L Gloria Castillo CC 40.445.454 Expedida en Villavicencio -Meta. Calle 47 No 33-05, Barrio el triunfo / Villavicencio -Meta. asociacionmonarca@gmail.com 310 484 2995
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS HUMAPO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META.**
VALOR	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS - $27.400.000.oo
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
FECHA CONTRATO	NOVIEMRE 27 / 2023.

Entre los suscritos a saber: **VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.835.139 expedida en el Municipio de Villavicencio – Meta, en su calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No 026 de febrero 03 del 2020 a cargo para el cual tomó posesión el día 03 de febrero del 2020, según consta en acta No 014, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal c). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 , actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA TURISMO – IMDERCUT, Identificado con NIT 900.261.284 -9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **IMDERCUT** o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte y por otra **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA** Identificado con NIT 900.212.793-7, Representado Legalmente por la señora Gloria Castillo identificada con Cedula de ciudadanía No 40.445.454 expedida en Villavicencio - Meta., y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el

presente Contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto por la Ley, previo las siguientes consideraciones:

1. Que El Instituto Municipal de Deporte, Recreación Cultura y Turismo – IMDERCUT, fue creado mediante el Decreto N° 017 de enero 9 de 2009, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al municipio de Puerto López, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Dentro de sus objetivos misionales se encuentra liderar los procesos deportivos, recreativos, culturales y **turísticos** en el Municipio de Puerto López.

2. Que en el municipio, la cadena de valor en el ecosistema creativo, posee una importante variedad, al contar no solo con agentes culturales en áreas como música, audiovisuales, literatura, danza, folclor, patrimonio, entre otras expresiones, sino también al integrar expresiones ancestrales del territorio representadas en los pueblos indígenas Achagua y Piapoco, asentados en los resguardos Humapo y La Victoria respectivamente.

3. Que, por otra parte, la variedad cultural presente en las comunidades indígenas de los resguardos Humapo y La Victoria, está representada en potencialidades patrimoniales que bien vale la pena fortalecer para que se constituyan en factores de impulso de su cultura y del turismo con base étnica y ancestral.

4. Que teniendo en cuenta la transcendencia de este hito organizativo en las comunidades, se hace necesario que los gestores patrimoniales, líderes sociales y comunidad de los resguardos que se integró a estas dos iniciativas, avancen y fortalezcan sus competencias mediante la obtención de apoyo logístico integral que se oriente hacia la optimización de sus procesos de gestión, promoción y visibilidad.

5. Que las costumbres y usos de los pueblos originarios apuntalan uno de los mayores atractivos de la región. Desde esta perspectiva, la cosmovisión de los pueblos Achagua y Piapoco es parte fundamental de la cultura del municipio de Puerto López, y representa un elemento diferenciador de la oferta turística regional. Gastronomía, usos, creencias, lugares, tradiciones, artesanía, todo este universo ancestral de los resguardos indígenas de Puerto López, se consideran valores patrimoniales de la identidad local, que urge preservar, defender y fortalecer.

6. Por ende, se pretende que los resguardos indígenas Humapo y la Victoria realicen una ruta turística, acompañado de guías que hacen parte de IMDERCUT a los sitios de interés turístico del Municipio de Puerto López Meta, que posibilite la admiración, el disfrute y la apreciación de paisajes naturales, elementos culturales, valores históricos, obras artísticas, sitios recreativos, y culturas culinarias.

7. Que el Instituto Municipal de Deporte Recreación Cultura y Turismo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

8. Que teniendo en cuenta el objeto, la entidad convoco mediante Invitación Publica en la plataforma del SECOP II.

9. Que mediante mínima cuantía No IM_MC_012_2023, se abrió proceso contractual, fue publicada el día 20 de noviembre de 2023, siendo las 3:00 Pm, con cierre el día 22 de noviembre de 2023, siendo las 5:15 Pm en plataforma del SECOP II.

10. Que la evaluación se llevó a cabo en las instalaciones de la entidad – IMDERCUT y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la invitación Publica.

11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – 2023 de la entidad.

12. Que los recursos para este proceso de contratación son recibidos del MUNICIPIO a través de transferencia por medo de resolución, teniendo en cuenta el acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2017, por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio y sus entidades descentralizadas, articulo 50, parágrafo 2 y articulo 184.

13. Que, de conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar esta contratación.

14. Que EL CONTRATISTA seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente.

15. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, Vigentes y las siguientes clausulas:

Que el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS HUMAPO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META.**

Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte Terrestre ida y regreso el mismo día (fecha a convenir con la supervisión del contrato) la cual se realizará en el mes de diciembre de 2023. **Recorrido**: Resguardo Indígena la Victoria - Resguardo Indígena Humapo - Puerto López (Meta). Bus con capacidad de 40 pasajeros modelo 2016 en adelante, servicio de conductor, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye recorridos internos en el municipio. Incluye conductor por su cuenta y riesgo.	Und	1	3.438.500.oo	3.438.500.oo
2	**Desayuno**: Desayuno compuesto así: opción 1: Caldo con 60grms de costilla y 40 grms de papa, Proteína (ej: 90 grms huevos revueltos, rancheros) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. opción 2: Proteína (ej: Hayaca de 250 grms) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada.	Und	45	19.100.oo	859.500.oo
3	**Almuerzo**: Almuerzo de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas: almuerzo que incluye 100 gramos arroz, proteína 150 gramos (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras o grano, 90 gramos (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y bebida fría (limonada o jugo natural de fruta de 10 onzas).	Und	45	21.000.oo	945.000.oo
4	**Refrigerio**: Refrigerios nutritivos: opción 1 Sándwich de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta (mandarina o banano). opción 2. tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 mll. y una fruta: mandarina o banano) (debe venir higiénicamente empacados)	Und	45	12.600.oo	567.000.oo
6	**BUSO DE PRESENTACIÓN**: Buso de presentación tipo polo PARA HOMBRE Y MUJER 100% SUBLIMINADO a full color, Color rojo y verde, Material: polyester 100%, de alta calidad, costuras reforzadas, Tallas surtidas: S, M, L, XL, XXL, con logos Institucionales subliminados a full color, dibujo de la Torre Mirador en el espaldar (20 cm de ancho * 12 cm de largo), frase "Puerto López Centro Geográfico de Colombia". Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Und	60	78.500.oo	4.710.000.oo

7	**Chaleco** : Tela en material drill, colores verde y rojo, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. Imagen y logos institucionales subliminados a full color. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Und	60	104.000.oo	6.240.000.oo
8	**Agenda anillada** personalizada de 100 hojas cuadriculadas, con separatas a full color y esfero personalizado contramarcado con logos institucionales.	Und	60	51.500.oo	3.090.000.oo
9	**Gorra en material poliéster**, cierre plástico y botón, apliques bordados de alta densidad con logos institucionales y frase a convenir con el supervisor del contrato.	Und	60	38.100.oo	2.286.000.oo
10	**Diplomas**: Diseño e Impresión en papel opalina 180 gramos, tamaño carta. La información será entregada por el supervisor del contrato.	Und	60	3.900.oo	234.000.oo
11	**Carnet** de identificación en material PVC. Dimensiones 8.5 cm X 5.5 cm (Tamaño estándar), modelo en vertical con riata en cinta falla marcada a una tinta con logos institucionales. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Und	60	25.500.oo	1.530.000.oo
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 DE 2,00 X 1,40 MTS Y TUBO ANG REC 4" (0,128", 3,25 MM TORNILLOS 3/8", COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES. INFORMACIÓN PARA CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Und	2	1.750.000.oo	3.500.000.oo
				VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO	**27.400.000.oo**

SEGUNDO – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS - $27.400.000.oo

TERCERA FORMA DE PAGO: El INSTITUTO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: El INSTITUTO cancelará al contratista el valor del contrato en un pago total a la liquidación del contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué el área de Tesorería del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL INSTITUTO: Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- Hacer el pago en los términos convenidos.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Una vez se surta el proceso contractual, asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

B) DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá asumir los gastos que genere el transporte de los elementos (ítem 12) hasta el Resguardo Indígena la Victoria y Resguardo Indígena Humapo del municipio de puerto López – Meta, en donde se llevará a cabo la instalación de las vallas.

- Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, durante el desarrollo del contrato.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Suscribir acta de inicio, terminación y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato.
- Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Presentar informes parciales y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
- Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
- Dar cumplimiento
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Los alimentos (refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) deberán ser entregados en el sitio del evento, frescos y calientes cuando así se requieran, de igual forma, deberán estar embalados de tal forma que puedan ser entregados en empaque individual, cubiertos, y con todos los protocolos de seguridad necesarios para su consumo.
- Llevar las planillas de asistencia, registro fotográfico y en general coordinando todo el tema logístico para la realización del evento (el cual se deberá coordinar con la supervisión del contrato).
- Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
- Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar, para los cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
- Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores, las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.

- Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación
- Las demás a que hubiere lugar.

SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que la contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Instituto para tal efecto.

SÉPTIMA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

OCTAVA - DE LAS GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al 15% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres años más.

- **Calidad del bien:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y a vigencia de este amparo deberá ser por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Responsabilidad civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afectará el presupuesto de gastos Dependencia: Comercio Industria y.., Código Presupuestal: 2.3.35.3502.0200.11, Descripción - Presupuesto BPIN 2021505730004 Divulgación promoción y mercadeo turístico del municipio de puerto López, vigencia fiscal de 2023, conforme al CDP Número 00317 del 17 de noviembre de 2023, en la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS - $27.811.500.oo.

DÉCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato estará a cargo de la titular de la Subdirección del Instituto, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el Supervisor y el Directo del Instituto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. De estas suspensiones y del estado del riesgo se informará en forma inmediata a la aseguradora que afiance al asociado.

DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

DÉCIMA TERCERA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactarán como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

DÉCIMA CUARTA – DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que regulen la materia. Si

llegare a sobrevenir alguna, el **INSTITUTO** actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **INSTITUTO** ni entre esta y el personal del **CONTRATISTA** pueda vincular para la ejecución del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el municipio de Puerto López – Meta.

DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato los documentos correspondientes a la etapa previa y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, expedición de pólizas y aprobación de las mismas y firma del Acta de Inicio.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
Jenny Salamanca Vargas	Nancy Cañon Martin	Victor Manuel Anzueta Martha
Técnico Administrativo – Área de Contratación	Cargo: Subdirectora	Cargo: Director
27-11-2023	27-11-2023	27-11-2023